



MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APOORTE EN UNA CANASTA FAMILIAR POR UN MONTO DE \$60.000.-

ALGARROBO 17 FEB 2020

DECRETO Nº 0357



VISTOS:

1. Ley Nº18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley Nº18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. Nº 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio Nº 6629 de 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
5. D. A. Nº 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2020.
6. Lo dispuesto en la ley Nº18.020 18.611 y 18.681; DS. Nº368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada por Manuel Andrés Escalona Cáceres, Run: [redacted] domiciliado en [redacted] por concepto de pago de una canasta familiar, según situación socioeconómica adjuntando informe social Nº 20 de fecha 13/02/2020.

DECRETO:

- I. Autorizase al Departamento Social, la suma de **\$60.000.-** (sesenta mil pesos) por concepto de aporte en una canasta familiar por caso social de don Manuel Andrés Escalona Cáceres. Para ello el cheque debe extenderse a nombre de **TESORERO MUNICIPAL**.
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales del año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/VPM/vsp

Distribución:

- Secretaría (2)
- DAF (1)
- Social (1)

Victor S. Pinto Muñoz
Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo

